

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Eliana Isaura Moreno Bohórquez
Opositora

Oficio N°: **10022**

ASUNTO:	Radicación PCT N°	12-184708
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	330
	Folios	001

Con fundamento en lo previsto por el artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición que usted interpuso en calidad de apoderada de PROCAPS S.A.S., el día 30 de mayo del 2013, dentro del trámite de la solicitud de patente de Invención PCT que se adelanta en el expediente de la referencia, fue presentada de forma extemporánea, por lo tanto no se acepta y en consecuencia no se corre traslado de la misma al solicitante.

Revisado el expediente administrativo, encuentra este despacho que la solicitud fue debidamente publicada en la gaceta N. 662 del 15 de febrero de 2013, teniendo como plazo para interponer oposición hasta el día 21 de mayo de 2013, sin embargo el escrito de oposición con sus anexos fue radicado de forma extemporánea el día 30 del mismo mes y año, como se indicó anteriormente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal d), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C).

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, **11 JUN. 2013**.

Realizado por Jorge Enrique Sánchez
Revisó y aprobó José Luis Salazar